Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE ALUMBRADO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, al particular 6 del Orden del Día, adoptó la contratación menor del servicio de "*Reparación de alumbrado en el Mercado Central de Abastos*".

En dicho acuerdo se observa un error material que afecta a la identificación de la empresa adjudicataria, reflejado en el apartado segundo de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ELSAN GRUPO OHL** con C.I.F. nº A28035921, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (8.739,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.835,19 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVECÉNTIMOS (10.574,19 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado segundo de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.** con C.I.F. nº A81940371, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (8.739,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.835,19 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO**

EUROS CON DIECINUEVECÉNTIMOS (10.574,19 €), todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 13 de diciembre de 2013 relativo al expediente de contratación menor del "Servicio de Reparación de alumbrado en el Mercado Central de Abastos".

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado segundo del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0S16A4C0T1J0I19 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 09/01/2014
0S16A4C0T1J0I19

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.** con C.I.F. nº A81940371, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (8.739,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.835,19 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVECÉNTIMOS (10.574,19 €)**, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiseis de diciembre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0S16A4C0T1J0I19 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 09/01/2014
0S16A4C0T1J0I19